

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 15-2025-OGA-MDP-T

Pocollay, 29 de enero de 2025

VISTOS:

Resolución de Administración N° 17-2024-GAF-MDP-T, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 021-2025-OC-OGA/MDP-T, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad; Informe N° 067-2025-OGA/MDP-T, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; Informe N° 0084-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir de protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, TULO aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución de Administración N° 17-2024-GAF-MDP-T, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en la que resuelve: "AUTORIZAR EL PAGO EXCEPCIONAL POR FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA DEUDA NO TRIBUTARIA A ESSALUD, por el monto de S/ 39,459.36 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES) fraccionado en S/ 3,288.28 (tres mil doscientos ochenta y ocho con 28/100 soles) correspondiente a cada mes desde enero a diciembre del 2024, el cual deberá abonarse de acuerdo Anexo 2 denominado: "Cronograma de pagos de adeudos acuerdo 6-5 ESSALUD - 2021 REFADENT"; con eficacia anticipada."

Que, con Informe N° 021-2025-OC-OGA/MDP-T, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por la Oficina de Contabilidad, en el cual indica que, el Concejo Directivo de ESSALUD, aprueba el Régimen de facilidades de pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y derechohabientes, en el cual existe una deuda valorizada en S/ 256,485.43, en el cual los montos fijos mensuales es de S/ 3,288.28 según cronograma de pago; el cual en el año fiscal 2024 se ha estado pagando de manera mensual cada fin de mes por los medios electrónicos por lo cual para este año fiscal 2025 se requiere la certificación presupuestal para las cuotas del número 19 al 30 el cual es la cuota de diciembre del año fiscal.

Que, con Informe N° 067-2025-OGA/MDP-T, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Administración, en la que requiere a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, la disponibilidad y certificación presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0084-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, en relación a la solicitud de certificación presupuestal para el pago de las cuotas del número 19 al 30 establecidas en el Anexo 2 denominado: "Cronograma de pagos de adeudos acuerdo 6-5 ESSALUD - 2021 REFADENT", cuyo monto asciende a S/ 39,459.36; se procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2025, determinándose que se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el artículo 12 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria; otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 00270-2025, por el importe S/ 39,459.36 (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 36/100 soles), el mismo que será financiado con el rubro de financiamiento 07 – fondo de compensación municipal.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año del centenario de la reincorporación de la provincia de Tarata al Perú"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 15-2025-OGA-MDP-T

Por lo expuesto, de conformidad con lo antes expuesto y de acuerdo con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Pocolay, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T y Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2024-MDP/T; contando con el Visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL PAGO EXCEPCIONAL POR FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LA DEUDA NO TRIBUTARIA A ESSALUD, por el monto de S/ 39,459.36 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES) fraccionado en S/ 3,288.28 (Tres Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 28/100 soles) correspondiente a cada mes desde enero a diciembre del 2025, el cual deberá abonarse de acuerdo Anexo 2 denominado: "Cronograma de pagos de adeudos acuerdo 6-5 ESSALUD - 2021 REFADENT"; con eficacia anticipada.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la OFICINA DE CONTABILIDAD para que realice el registro de la fase de compromiso y devengado, con cargo a la afectación presupuestaria detallada líneas arriba y a la OFICINA DE TESORERÍA para el registro de la fase de giro en el aplicativo SIAF para emitir el Comprobante de Pago, mediante orden de pago electrónico a nombre de la entidad designada y de conformidad con el artículo primero de la presente resolución, y demás actos conducentes para la perfección del acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay para su conocimiento y fines correspondientes, así como también al responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. Archivo
OGPPMPI
OC
UFTTD
CUD: 20250003354

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN